



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00863125- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante MEDINA, Brenda DNI: 38647818 desde el 01/08/23 hasta el 16/08/23 y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a la estudiante MEDINA, Brenda DNI: 38647818 desde el 01/08/23 hasta el 16/08/23.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que MEDINA, Brenda pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Psicopatología; Psicología Experimental.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

